

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0176 -2017-ALC-MVES

Villa el Salvador, 2 9 MAY 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Ordenanza Nº369-MVES de fecha 27 de Abril de 2017, se aprueba la Estructura Orgánica (Organigrama) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº834-2016-ALC/MVES de fecha 21 de Noviembre de 2016, se designa a JULIO EVARISTO CHIPANA como Subgerente de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental de esta Corporación Edil, ratificado con Resolución de Alcaldía Nº0060-2017-ALC/MVES de fecha 09 de marzo de 2017, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS;

Que, mediante Ordenanza N°369-MVES de fecha 27 de Abril de 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de Mayo del 2017, se aprueba la Estructura Orgánica (Organigrama) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a través de la cual, se ha modificado la denominación de la Subgerencia de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental, siendo actualmente Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, por lo que corresponde adoptar la nueva denominación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-. DAR POR CONCLUIDA la designación de JULIO EVARISTO CHIPANA como SUBGERENTE DE ÁREAS VERDES E INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL, a la que se refieren las Resoluciones de Alcaldía N°834-2016-ALC/MVES y N°0060-2017-ALC/MVES, respectivamente.

Artículo 2º.- DESIGNAR a JULIO EVARISTO CHIPANA como SUBGERENTE DE PARQUES Y JARDINES, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL, de esta Corporación Edil, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, con efectividad a partir del 11 de Mayo del 2017.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe.).

REGIŞTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Pietrital No VIIIs El Saharina

GIDO INIBO/PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia